

Bogotá D.C., 28 de julio de 2022

ASC-22-0208

Doctora

KATTYA MARGARITA BAQUERO

Directora

Dirección de Desarrollo de Talento Humano en Salud

Ministerio de Salud y Protección Social

kbaquero@Minsalud.edu.co

Asunto: DOCUMENTO PARA APORTES – SFC.

Apreciada doctora Katty, cordial saludo.

Recibimos su comunicación electrónica del pasado 13 de julio, mediante al cual solicita nuestros aporte y comentarios. Atendiendo su requerimiento, se realizó una revisión inicial del documento *Manual operativo para la implementación del sistema de formación continua del talento humano en salud*, sobre el cual planteamos unos comentarios generales, en armonía con lo expresado en la comunicación ASC-22-0072 del pasado 30 de marzo.

Es importante precisar que, de acuerdo con nuestros lineamientos internos, el documento deberá ser analizado por la Sala de DPP del CGEM y los resultados de dicho análisis constituirán el pronunciamiento oficial de Ascofame frente a la solicitud del Ministerio de Salud.

Según esta revisión, el documento se debe ajusta a fondo para cumplir a cabalidad con su naturaleza de “Manual Operativo”, y el propósito de “...ilustrar, aclarar y brindar los pasos a seguir para la aplicación e implementación del Decreto 376 de 2022 de manera que se articule la oferta y demanda de las acciones de formación continua para que el Talento Humano (THS) que participa del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS”. Siguen existiendo vacíos claves para su comprensión y aplicación que se describirán a continuación.

- Con respecto a la organización del documento, se observa que existen dos áreas importantes a través de su contenido, pero que se abordan con poca claridad: i) los planes institucionales de formación continua y planes institucionales de capacitación (la forma como se organizarán las necesidades y demanda de formación continua) y ii) los oferentes y oferta de acciones de formación continua.

Cada una de éstas grandes áreas debería tener un capítulo propio, especificando roles, responsabilidades, procesos y mecanismos para garantizar su cumplimiento.

- Se destaca que los planes institucionales de formación continua y de capacitación, serán un factor clave para orientar la regulación y organización de la oferta. En ese sentido se observan aspectos positivos que se pueden capitalizar de mejor manera.
- Permanecen las inquietudes importantes sobre el cómo el gobierno nacional y las entidades territoriales cumplirán sus roles, funciones y responsabilidades, particularmente en relación con el seguimiento del sistema y la garantía del cumplimiento de las condiciones de calidad de oferentes y acciones de formación. En otras palabras, más allá de solicitar información, no se plantean instrumentos que les permitan tomar decisiones o acciones correctivas cuando no se cumplan las normas y objetivos propuestos.

Es necesario establecer procesos y medidas para realizar un real seguimiento y control del cumplimiento de las Condiciones a cumplir por los oferentes con base en lo referido en el Artículo 2.7.1.3.8 del Decreto 376 de 2022 (numeral 4.3.2) y los Lineamientos para la orientación de los procesos de formación continua y acciones educativas (numeral 4.3.3).

- Lo anterior se traduce en otra inquietud de fondo: ¿cómo se va a garantizar la calidad de los oferentes y de las acciones de formación continua? ¿Qué pasa si un oferente o una acción de formación no cumple con unos mínimos de calidad, pero aun así las instituciones y el talento humano en salud utilizan dicha oferta, incluso con recursos del sistema de salud? No vemos cómo se va a garantizar una mejora progresiva de la calidad de la educación continua en salud.
- Para la realización de Planes Institucionales de Formación Continua el numeral 6.2. del documento plantea a las instituciones de salud “Realizar inventario de las acciones de formación continua disponibles por oferentes a nivel territorial y nacional”, lo cual resultaría costoso, ineficiente y engorroso, casi que irrealizable. Por esta razón, se deben revisar las estrategias para que la información sobre la oferta de educación continua esté disponible mediante herramientas de acceso fácil y permanente.
- También se requiere establecer en el documento cómo se va a gestionar y para qué se van a utilizar la información solicitada por el Ministerio de Salud y las entidades territoriales. Definir si esa información se va a integrar a las plataformas y bases de datos del SISPRO y en particular a las del Registro Único del Talento Humano en Salud, ReTHUS y qué tipo de retroalimentación se va a realizar al SFC y sus instituciones. Se llama la atención sobre la dimensión y el volumen de información que se va a generar, por lo cual se debe tener claridad sobre estos temas.

- Algunos capítulos del documento no desarrollan los aspectos declarados en el Decreto 376 de 2022, por lo cual no aportan valor a su objetivo como “Manual Operativo”. Entre los capítulos o apartes del documento que se pueden eliminar o reorganizar están: 1. JUSTIFICACIÓN; 4.2 INSTITUCIONES OFERENTES PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DEL THS; 5. FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE FORMACION CONTINUA PARA EL THS; 7. VIGENCIA DE LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN CONTINUA; 8. VERIFICACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE ASISTENCIA Y LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN CONTINUA.
- También se requiere incorporar factores e instrumentos que permitan la comparabilidad de la oferta de educación continua tanto en términos de su calidad, como de la dedicación exigida (por ejemplo: puntos o créditos de educación continua, de acuerdo con la intensidad horaria, modalidad virtual o presencial, tipo de competencias desarrollar, entre otros).
- Finalmente, no se debe dejar pasar esta oportunidad para generar un sistema de calidad de la formación continua, donde se deleguen las responsabilidades de evaluación de calidad de oferentes y acciones de evaluación a terceros que demuestren que tienen la capacidad, experiencia, procesos y reconocimiento necesarios para adelantar estas funciones con idoneidad, eficiencia y transparencia. Ascofame ha compartido con el Gobierno una propuesta que ya ha sido probada con varios pilotos y que puede ser compartida con otros agentes del sistema con el aval del gobierno. Propuesta que, además, sirve de base a eventuales procesos de certificación y recertificación voluntarios u obligatorios que se adopten en un futuro.

Como se mencionó, el documento será llevado a la Sala de DPP del CGEM para su análisis, aportes y observaciones. Una vez se tengan estos resultados se lo haremos llegar con la formalidad de ser el pronunciamiento de Ascofame sobre la solicitud recibida del Ministerio de Salud.

Cordial saludo,

LUIS CARLOS ORTIZ MONSALVE
Director Ejecutivo